

## OPCIONES PARA ACELERAR LA LICENCIA DE ENFERMEROS EVACUADOS DE PUERTO RICO

La Junta de Enfermería de la Florida proporciona la siguiente información para ayudar a las personas de Puerto Rico que buscan trabajo en la Florida:

La ley de Florida permite los siguientes pasos para acelerar el proceso de licenciatura:

- Tarifa de \$110.00
- LiveScan para resultados de antecedentes penales  
<http://www.flhealthsource.gov/background-screening>  
- (la licencia por este método acelerado no está permitida si hay antecedentes penales.)
- Demostrar que ha practicado activamente durante 2 de los 3 años anteriores sin haber sido disciplinado
- Solicitar a la Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico que envíe a la Junta de Enfermería de la Florida la verificación del estado de su licencia; el personal de la Junta también intentará verificar directamente con los funcionarios reguladores puertorriqueños.
- Verificación escrita del empleo actual con el membrete oficial de la agencia. Si no puede obtener la verificación debido a las circunstancias en Puerto Rico, el solicitante puede presentar documentación para demostrar el trabajo durante 2 de los últimos 3 años por medios alternativos. El personal de la Junta revisará esa información como parte del expediente del solicitante.
- Si se le concede la licencia a través de esta ruta acelerada, el solicitante debe completar en un periodo de 6 meses un curso de leyes y normas de Florida aprobado por la Junta.
- Solicite a través de <http://floridasnursing.gov/licensing>
- Si el solicitante no tiene la experiencia laboral para obtener el endoso, se presentaría mediante un examen para tomar el NCLEX (examen nacional de licencia.)

(Licencia de RN y LPN por endoso - ruta acelerada en la Ley de Práctica de Enfermería, Sección 464.009 (1) (c), FS)

### Información adicional de la Sección 464.022, FS:

Cualquier enfermero o enfermera licenciados en otro estado o territorio de los Estados Unidos están autorizados a realizar servicios de enfermería en la Florida por un período de 60 días después de proporcionarle a un empleador pruebas satisfactorias de la licencia actual en otro estado o territorio y haber presentado las solicitudes y honorarios

correspondientes a la Junta de Enfermería de la Florida para obtener la licencia antes del empleo. Si el enfermero o enfermera con licencia en otro estado o territorio se traslada a este estado debido a las órdenes militares oficiales de su cónyuge, este período será de 120 días después de proporcionar al empleador evidencia satisfactoria de la licencia actual en otro estado o territorio y haber sometido la solicitud y honorarios adecuados a la Junta para obtener la licencia antes del empleo. La Junta puede extender este tiempo para fines administrativos cuando sea necesario.